

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 593/00, INTERPUESTO POR DON MATEO HORTONEDA GIMENEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 593/00, interpuesto por don Mateo Hortóneda Giménez contra la Resolución de fecha 29 de agosto de 2000, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se desestimó el recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 12 de abril de 2000, por la que se publicó la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria, así como contra esta última.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de diciembre de 2000, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 24 de abril de 2001 a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 593/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2360/00, interpuesto por don Manuel González Pérez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 7 de diciembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2360/00, INTERPUESTO POR DON MANUEL GONZALEZ PEREZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2360/00, interpuesto por don Manuel González Pérez contra la Resolución de 23 de agosto de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Gubernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de diciembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2360/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2368/00, interpuesto por don Angel Crespo Llorden ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 7 de diciembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2368/00, INTERPUESTO POR DON ANGEL CRESPO LLORDEN

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2368/00, interpuesto por don Angel Crespo Llorden contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de

Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de diciembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2368/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de noviembre de 2000, por la que se concede una subvención excepcional al Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia Fernando de los Ríos.

Mediante Acuerdo de 20 de diciembre de 1999, del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia, a formar parte del Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia «Fernando de los Ríos».

Con fecha 29 de diciembre de 1999, se suscribe el convenio de constitución entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Universidades Públicas de Andalucía y la Empresa Pública Radio Televisión Andaluza.

De la sesión celebrada el día 27 de enero de 2000, resulta que el Consorcio cuenta con un presupuesto inicial de 100 millones de pesetas. De acuerdo con ello, y dado que la cláusula tercera del convenio y el artículo 2 de los Estatutos establecen que la participación de la Consejería de Educación y Ciencia en la financiación del Consorcio es del 50%, la aportación correspondiente al ejercicio 2000 será de 50 millones.

Por ello, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HA DISPUESTO

Artículo 1. Conceder una subvención de 50.000.000 de pesetas al Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia «Fernando de los Ríos», de acuerdo con la participación que a la Consejería de Educación y Ciencia corresponde en el presupuesto del Consorcio para el presente ejercicio.

Esta cantidad será destinada a la atención de los gastos de funcionamiento del Consorcio correspondientes al ejercicio 2000.

Artículo 2. Se efectuará un primer pago por importe de 13.845.027 pesetas en el momento de la concesión con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18000300.44500.42A.0. Dicho pago tendrá la consideración de pago en firme con justificación diferida.

Dentro del mes siguiente a la acreditación del importe total de los gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2000, que tendrá lugar mediante la presentación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo 3.b), se efectuará un segundo pago por importe de hasta 36.154.973, por la cantidad que reste hasta completar la aportación de esta Consejería. Este pago tendrá la consideración de pago en firme y se hará con cargo a créditos de la aplicación 31.18000.00.44500.42A.2001.

Artículo 3. El Consorcio queda obligado, según lo dispuesto en los artículos 105 y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante esta Consejería la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos o condiciones que determinan la concesión de la subvención, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de cobro de la misma, mediante la presentación del balance, cuenta de resultados y liquidación del presupuesto debidamente aprobados.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Consejería y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la presente subvención y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de las Cámaras de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas destinadas a gastos de funcionamiento del Consorcio, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pudiendo dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Artículo 4. El Consorcio estará obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Once del artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los gastos de funcionamiento del citado Consorcio.

Artículo 6. Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.